

**C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

Los que suscriben Diputados Elías Abaíd Kuri, José Venancio Ojeda Hoyos y Jesús Ricardo Morales Manzo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo estipulado en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla; y;

CONSIDERANDO.

El desarrollo sostenible puede ser definido como "un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". Esta definición fue empleada por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU, creada en 1983. Sin embargo, el tema del medio ambiente tiene antecedentes más lejanos. En este sentido, las Naciones Unidas han sido pioneras al tratar el tema, enfocándose inicialmente en el estudio y la utilización de los recursos naturales y en la lucha porque los países - en especial aquellos en desarrollo- ejercieran control de sus propios recursos naturales.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, establece la constitución política de los Estados

Unidos Mexicanos, según reforma propuesta por el senado en diciembre de dos mil uno al artículo 4.

En el caso que nos proponemos, es decir la presente iniciativa de reforma, prevalece la idea de generar una nueva concepción del derecho, como respuesta ante uno de los retos más grandes a los que la humanidad nunca se había enfrentado; el de sobrevivir en un mundo en franco deterioro y extinción; la obligación de que nuestro sustento natural sea garantizado para futuras generaciones.

La conferencia de las Naciones Unidas de Estocolmo en 1972, señala que el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas a un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de mejorar el ambiente para las generaciones presentes y futuras. Por su parte, la conferencia de Río de 1992 parafrasea el mismo derecho, al declarar que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tenemos derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

De igual forma, el artículo cinco de la convención de Estocolmo señala un reconocimiento importante para nuestros tiempos, el de que, el crecimiento natural de la población, plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, por lo que tenemos la obligación jurídica de plantear y adoptar las medidas apropiadas. En este sentido, advertimos que la ley suprema que rige el Estado Mexicano señala principios tendientes a garantizar para todos los individuos el derecho a un ambiente adecuado, sano y sostenible que va de la mano al derecho de generaciones futuras en el mismo sentido.

La humanidad, hoy, tiene la ineludible obligación de enfrentar los problemas ambientales de tal forma que nos permitan avanzar más rápidamente, destacando el ejemplar sistema de organización internacional, el desarrollo científico y tecnológico; formas alternativas de solución de conflictos, fomento de la participación social e innovadoras formas de valorar y concebir al hombre en relación con la naturaleza.

Consideremos que estamos en un momento clave para hacer realmente efectivo el derecho a un ambiente adecuado, que se amplíe con leyes que establezcan la reparación del daño así como el principio de responsabilidad

compartida entre los poderes del Estado y las comunidades y grupos sociales bajo la premisa de interés general.

Hoy por hoy, lo que está en juego y no es un asunto menor, son las futuras generaciones de poblanos, la necesidad de que desde ahora se les otorgue el derecho a vivir en un ambiente que permita su desarrollo y bienestar. Estamos conscientes de que hemos recibido un estado, Puebla, como herencia de nuestros padres y nos obligamos a que lo disfruten nuestros hijos.

Por lo antes expuesto, proponemos la siguiente iniciativa:

UNICO.- Se adiciona con un segundo y tercer párrafo el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en los siguientes términos.

ARTICULO 8.- Esta Constitución y las leyes, reglamentos, decretos o cualesquiera otras disposiciones dictadas conforme a ella por autoridades competentes, benefician e imponen deberes a todas las personas que se hallen en cualquiera parte del territorio del Estado de Puebla, sean poblanos o no, tengan su domicilio o residencia en él o sean transeúntes; pero respecto a la condición jurídica de los extranjeros se estará a lo dispuesto por las leyes federales.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y la obligación de garantizarlo para generaciones futuras; y podrá denunciar los actos que vulneren esta garantía ante las autoridades de protección al ambiente, siendo estas la que procuraran la reparación del daño causado conforme a las leyes aplicables.

Es de interés del Estado, la protección del medioambiente contra cualquier tipo de agresión, depredación, destrucción o contaminación; así como la prevención de cualquier tipo de impacto ambiental nocivo y la restauración del equilibrio ambiental cuando este sea dañado. Los órganos de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la sociedad en su conjunto deberán tutelar la preservación de la naturaleza, la biodiversidad y la integridad del medio ambiente

con ánimo de satisfacer las necesidades presentes y sin comprometer las de generaciones futuras.

**ATENTAMENTE.
PUEBLA, PUEBLA A 22 DE JUNIO DE 2011**

DIP. ELÍAS ABAID KURI

DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO.

DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS.